



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, respuesta emitida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, respecto del embargo de remanentes.

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de febrero de 2024.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro-

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2022-00436-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO PEÑA HURTADO Vs MARIA OTILIA CHAPARRO y BEATRIZ MAYAMA RIOS.

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte del Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, en cuanto a la medida de embargo de remanentes aquí decretada; en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

CAROLINA MAFLA LONDOÑO
Juez

//

Estado 035

Del 29/02/2024